



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE FEBRERO DE 2004

6413

No. 18711

BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DEL 2003
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 28	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		DE CORTO PLAZO	\$ 349
CREDITOS COMERCIALES	\$ 304	DE LARGO PLAZO	\$ 0
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 304		\$ 349
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CREDITOS COMERCIALES	\$ 12,015	ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 0
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 12,015	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,686
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 12,319		\$ 1,686
(-) MENOS		TOTAL PASIVO	\$ 2,035
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 2,865	CAPITAL CONTABLE	
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 9,454	CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 28,825
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 168	CAPITAL SOCIAL	\$ 2,516
BIENES ADJUDICADOS	\$ 5,456	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 31,341
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 268	CAPITAL GANADO	
OTROS ACTIVOS		RESERVAS DE CAPITAL	\$ 10,663
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	\$ 19	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -687
TOTAL ACTIVO	\$ 15,393	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ -26,941
		RESULTADO NETO	\$ -1,018
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 13,358
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 15,393
		CUENTAS DE ORDEN	
		OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES	\$ 367,676
		CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
		EXHIBIDO	
		NO EXHIBIDO	
		FIJO	10,000
		VARIABLE	800
			10,800
			8,332
			0
			800
			2,432

* EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.*

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE GENERAL

L.C.F. LOREN DEL C. SANTIAGO TORRES
CONTADOR GENERAL

LIC. HUMBERTO S. RAMIREZ REBOLLEDO
COMISARIO PROPIETARIO

No. 18713

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 632/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con el mismo carácter, en contra de SALUSTINO GARCIA NAZAR, CARLOS MANUEL GARCÍA NAZAR y/o JACOBO GARCÍA NAZAR, con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor la parte alícuota que corresponde al siguiente bien inmueble:-----**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plazuela de las Brisas, lote 20 de la manzana 9, Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** 6.00 metros con lotes número 9 y 10; **AL SUROESTE.-** 6.00 metros con calle Plazuela de las Brisas; **AL SURESTE.-** 10.00 metros con lote número 19 y **AL NOROESTE.-** 10.00 metros con lote número 21; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,749 del libro general de entradas a folios del 21,419 al 21,427 del libro de duplicados volumen 109, afectándose el predio 57, 999 folio 99 del libro mayor volumen 227, a nombre de **CARLOS MANUEL GARCÍA NAZAR Y SILVIA CALDERON CHACON.—**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial sobre la parte alícuota del inmueble la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18710

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 580/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----
VISTO, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----
PRIMERO.- Como lo solicita el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en el escrito que se provee, se procede a señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha Veintidós de Abril del año Dos Mil Tres, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia de fecha veintidós de Abril de año Dos Mil Tres, en términos de este proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----
PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Incidentista JOSE MORALES AQUINO, dando contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha Ocho de Abril del presente año, y en el cual manifiesta que es conforme con lo peticionado por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en el sentido de que se le haga pago del depósito de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de sus honorarios como Perito Tercero en discordia designado por este Juzgado, por lo que por lo anterior como lo solicita el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en su escrito presentado ante este Juzgado el día Tres de Abril del año actual, que corre agregado a foja doscientos veintiuno de los presentes autos, hágasele pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que depósito el incidentista JOSE MORALES AQUINO, por concepto de honorarios del Perito Tercero en discordia, designado por este Juzgado, la cual se encuentra amparada mediante el recibo de depósito con número de folio 4037 debiendo comparecer dicho Perito en cualquier día y hora hábil para los efectos de que se le haga pago de dicha cantidad, previo recibo de egreso que otorgue.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y como esta ordeno en la diligencia de fecha Veintiocho de Marzo del año actual, con fundamento en los

artículos 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación del precio que le fue fijado al bien inmueble embargado en éste Juicio, y que consiste en PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de éste Municipio, con Superficie de 6, 620.00 m2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en dos medidas 40.00 y 55.00 metros, con Francisco de la Rosa de la Rosa, Al Sur: 96.00 metros con Antonia de los Santos; Al Este: en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con Herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; Al Oeste: 86.00 metros con Salvador de la Rosa de la Rosa y/o Nicolás Isidro Mena. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de Entradas, a folios del 1544 al 1545 de libro de duplicados, volumen 55. Afectándose el predio número 13,976 a folios 148 del libro mayor volumen 5, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial, en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sirviendo de base entonces la suma de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad antes citada.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.**

No. 18712

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 190/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de ARMANDO ALVAREZ POCH ó ARMANDO ALVAREZ POOCH, por conducto de su Apoderado Legal SERGIO RUIZ LOPEZ, en fecha Veintidós de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte; que la parte demandada en el presente juicio nombra como perito de su parte al Ing. Luis Felipe Méndez Acosta, y siendo que este protesta el cargo conferido, más no así exhibe su respectivo avalúo dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja 239 frente de autos, con fundamento en el artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se le tiene por perdido el derecho.----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito propuesto por dicha --

parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió, según cómputo secretarial visible a foja 274 vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.---

En tal virtud y como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".- Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llergo; **AL SUR.-** con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; **AL ESTE.-** Con propiedad de Trinidad Becerra viuda de Llergo **AL OESTE.-** Con Wilibaldo Broca; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403 del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 5,731 folio 171 del libro mayor volumen 20, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.-----**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal, la que cubra

el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL GUAYAPUL".- Predio rústico denominado "EL GUAYAPUL", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad del vendedor y carretera Villahermosa-Frontera; **AL SUR.-** con propiedad del comprador Fernando Alvarez Poch; **AL ESTE.-** Con Rutino de la Cruz y Gil Broca **AL OESTE.-** con Sebastián León y Eligio Sánchez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13,235 del Libro General de entradas a folios del 145 al 148 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 7868 a folio 10 del libro mayor volumen 30, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.**-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la

cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad y Puerto de Frontera; Centla, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL .
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No.18706

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 73/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados LEONARDO ANTONIO GERÓNIMO VILLEGAS Y MARÍA OVANDO HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de la maderería denominada "GAROCHO", en contra RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS JIMÉNEZ, con fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Licenciados Leonardo Antonio Gerónimo Villegas y María Ovando Hernández, con su escrito de cuenta en el cual exhiben el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del predio a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, y como lo solicitan los promoventes de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble propiedad del demandado BENITO FRIAS GOMEZ el cual se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, registrado el día quince de Julio de 1976, bajo el número 2199 del libro general de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,946 folio 70 del libro mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 406.00 metros, con propiedad de Pastor Frías Jiménez; al SUR, 336.57 metros con propiedad de los señores María Elena García y Luis Fernando Casado; al ESTE en dos medidas 1.79 y 67 metros con propiedad de Francisco Bautista, y al OESTE en 24.80 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$570, 783.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por lo que la parte alícuota es--

la cantidad de \$285, 391.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del valor correspondiente a la parte alícuota, es decir la cantidad de \$ 285, 391.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), ----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 18705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00613/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO AMADEO DE LA FUENTE LAZO. CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES Y QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS AUTOS DE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto él escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se observa que ninguna de las partes se inconformó, objeto e hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, así como de los acreedores reembargantes, los cuales guardan congruencia entre sí, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el de mayor plusvalía.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MARIO ANTONIO GONZALEZ; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL ESTE: en 30.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: 30.00 metros con la vía de acceso a la Carretera Cárdenas Comalcalco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios de 196 al 198 del Libro de Duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,338 a folio 178 del Libro Mayor, Volumen 40, al cual se le fija un valor comercial de \$880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB- URBANO, ubicado sobre el Kilómetro 3 de la Carretera Cárdenas - Comalcalco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL ESTE: en 15.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL OESTE: en 15.00 metros con el Camino de acceso a la Carretera Cárdenas - Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, A Nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro general de entradas a folios del 199 AL 201, del libro de duplicados volumen 22 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,337 a folio 177 del libro mayor volumen 40. Al cual se le asigna un valor comercial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB- URBANO: ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 con ISABEL DE DIOS VERA; AL SUR: en 40.00 metros con JULIO DELGADO BETANCOURT; AL ESTE: 13.00 metros, con ORBELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL OESTE: en 13.00 metros con la vía de acceso a la carretera Cárdenas - Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del libro general de entradas a folios del 202 al 204 del libro de duplicados, volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número, 11, 336 a folio 176 del libro mayor volumen 40. Al cual se le da un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO URBANO, ubicado en el lote número 3, manzana F, de la calle 5 de mayo del Fraccionamiento Renovación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.00 metros con calle 5 de Mayo, AL SUR: en 12.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 23.00 metros con la fracción del mismo lote, y que es propiedad de RAFAEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE: en 23.00 metros, con lote--

35 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de LETICIA IRIS DE LA FUENTE, bajo el número 5361 del libro general de entradas a folio 81 del libro mayor volumen 20. Al cual se le asigna un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/ 100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad Cárdenas, y Huimanguillo, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dichas ciudades, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado de la parte

actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres debiendo el Actuario notificar ambos proveídos.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al ocursoante por señalando como domicilio de los acreedores Reembargantes, Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO con domicilio en la calle M. Arista número 541, Colonia Centro, de esta Ciudad, ANGEL GABRIEL MARTINEZ y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o FREDY TRINIDAD TORRES como Apoderados de C.P. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ REYES; con domicilio en Nogal Poniente, Lote 1 de Cárdenas, Tabasco, y el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE como Apoderado Legal de Bancomer S.A, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza esquina con la Calle Juárez, sin número, Colonia Centro de esta Ciudad; y tomando en cuenta que el Acreedor Reembargante ANGEL GABRIEL MARTINEZ y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o FREDY TRINIDAD TORRES como Apoderados de C.P. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ REYES, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, gírese Exhorto al Juez Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda le haga saber lo ordenado en el presente proveído, así como en el auto de fecha dieciséis de enero del año próximo pasado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de enero del año dos mil cuatro.

Conste.-----

Ccmh----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18702

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/999, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de Administración, de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLEN MARIN, con fecha quince de diciembre de dos mil tres se dictó un auto que transcrito a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, con su escrito de cuenta, en el cual da cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hizo en el párrafo segundo del punto tercero del auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, y en el cual manifiesta que el inmueble a ejecutar se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.—

SEGUNDO.- En cuanto a la petición que hace el ocursoante, en el sentido de que se apruebe el avalúo que obra en autos dígamele que el mismo ya fue proveído, por lo que deberá estarse atento a lo ordenado en el punto segundo del acuerdo de fecha cuatro del mes y año que transcurre.—

TERCERO.- Así también, como lo solicita el actor en su libelo que se provee y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO marcado con el número 10-A ubicado en el segundo nivel del edificio A, de la calle Miguel Hidalgo número 309 de la Colonia José Narciso Rovirosa de esta Ciudad, departamento localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al NORTE: en 14.50 metros con propiedad de Ulises Sánchez A.; al SUR: en tres medidas 04.20 con el departamento 9, 03.50 metros con pozo de luz, y 05.00 metros con área común a escaleras; al ESTE en dos medidas 04.00 con la calle Miguel Hidalgo y 06.00 metros con pozo de luz, y al OESTE: en 08.50 metros con área común, arriba con azotea y abajo con el departamento seis; con una superficie de 112.50 metros cuadrados, correspondiéndole el cajón de estacionamiento número XV, con una superficie total de 10.80, localizado con

las medidas y colindancias siguientes; al NORTE en 4.50 metros con cajón de estacionamiento XIV; al SUR en 4.50 metros con área común; al ESTE en 2.40 metros con área común y al OESTE en 2.40 con área común.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número. 1817 del libro general de entradas, a folios 7028 al 7040 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el folio número 204 del libro de condominios volumen 24. Rec.- No. B 299687; al cual se le fijó un valor comercial de \$249,550.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.—

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS Y EDICTOS correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.—

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.18704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número 992/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FELIPE LEON PAYRO, en su carácter de endosatario en procuración de la ciudadana PETRONO MORALES CHABLE, seguido actualmente por el licenciado ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, con el mismo carácter, en contra de LEANDRO AGUILAR RAMOS, con fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, recibido con fecha dieciséis de los corrientes.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que los avalúos, ya fueron debidamente actualizados y toda vez que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dichos peritajes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son congruentes entre sí, se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos a aplicables del Código de Comercio, anterior a la reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO BALDIO.- ubicado en la calle Ingenieros textiles número doscientos ocho, lote ocho, manzana setenta y tres zona 6-A, Colonia las Gaviotas Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 147,335 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias, AL NOROESTE.- 7.46 metros con la calle Ingenieros Textiles; AL SURESTE.- 7.46 metros con lote catorce; AL ESTE.- 19.75 metros con lote número --- nueve, diez y once; y AL OESTE.- 19.75 metros con lote siete, propiedad de LEANDRO AGUILAR RAMOS. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 6746 del libro de duplicados 116 afectando el folio 20,864 al 20867, inscrito como predio número 87,888, folio 188, volumen 342 bajo el número 6746. -----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDTAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18703

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 1020/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PEREZ Y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fechas dos de septiembre de dos mil tres, y veintinueve de enero del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble sujeto a remate, en el cual aparece como acreedor reembargante el ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quien ya se le dio vista con la ejecución oportunamente y se le requirió para la designación de perito de su parte sin que lo haya hecho, razón por la que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-----

SEGUNDO.- Así, mismo y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación a los peritajes emitidos y que obran en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.---

TERCERO.- Ahora bien tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor

real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, y consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuerte de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.---

Bajo esa tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía a la parte actora, por éste juzgado, por tratarse del que más le beneficia al ejecutado.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia La Manga I, de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE.-** 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación, **AL SURESTE.-** 10.00 metros con lote número 6; **AL NORESTE.-** 19.40 metros con lote número 22 y **AL SUROESTE.-** 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del

libro mayor volumen 251, a nombre de **ISRAEL CRUZ PEREZ**.---

Asignándosele; a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ**, parte actora endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y como lo solicita, se señala de nueve cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para su publicación el auto de dos de septiembre de dos mil tres.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del **29 de Enero de 2004.- Exp. 1020/1992. Conste.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18696

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RÍOS, en contra de ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ochenta y ocho vuelta y ciento quince vueltas de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor solicito la aprobación de ambos para el remate, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 106, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, bajo el número 54966 del libro--

general de entradas, folios del 12,949 al 12,991 del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$306,700.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18695

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 058/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, en contra de JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO, con fecha veintiocho de Enero del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos: consistente en: Un acta de matrimonio con número de acta 130 a nombre de los cónyuges JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO y MARIA ANTONIA SANTOS GARCIA, expedida por el oficial número 03 de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, una constancia de Domicilio Ignorado, a nombre de JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO quien es de domicilio ignorado; y toda vez que con fecha trece de agosto del año dos mil tres, se formó cuadernillo de prevención número 121/2003 en la que se ordenaron girar oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD -----

PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para no violar las garantías de la demanda, mediante el cual dichas dependencias cumplimiento a lo ordenado se ordena dar entrada a dicha demanda quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.-----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser

propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestado la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- Y toda vez que el demandado JUAN JAVIER CORDOVA PULIDO es de domicilio ignorado con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y, notificaciones el -----

ubicado en Calle Hidalgo número 504 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, al Licenciado GUADALUPE ESTRADA GALLEGOS, así mismo nombrándolo como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN. A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 03 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLAN.

No. 18694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2003, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, con fecha nueve de octubre de dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.---

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistente en un recibo original de pago de Impuesto Predial de fecha veintinueve de enero de dos mil tres, un plano original y la escritura número veintiún mil novecientos nueve, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, que contiene **PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, A FAVOR DE MARTHA ISABEL JESÚS RUIZ**, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al siguiente predio:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Narciso Mendoza número 224 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 190.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, tres metros cincuenta centímetros, con propiedad de **ISABEL HIDALGO DE MENDOZA**; al **SUR**, tres metros con treinta y cuatro centímetros, con la calle Narciso Mendoza; al **ESTE**, cincuenta metros con ochenta centímetros, con propiedad de **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ DE LEÓN** y al **OESTE**, quince metros con sesenta centímetros con propiedad del señor **JORGE LUIS TORRES VIDAL** y treinta y cuatro metros noventa centímetros, con el señor **ANDRES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, HERMANOS GALAN SOSA, LOURDES JIMÉNEZ DE SOSA Y OTROS.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los Colindantes de dicho predio **ISABEL HIDALGO DE MENDOZA, MARÍA ISABEL DE LA CRUZ DE LEÓN,**

JORGE LUIS TORRES VIDAL, ANDRES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y LOURDES JIMÉNEZ DE SOSA, por lo que se requiere al promovente para que señale el domicilio de los citados colindantes en los cuales deberá hacerseles saber el presente auto, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.-**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN VIDAL DE TORRES, CESAR AUGUSTO GUZMÁN HIDALGO E ISABEL HIDALGO DE MENDOZA.**---

Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficios los datos de identificación del inmueble.---

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 206-3, Colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho **ITURBIDE ALVAREZ LARA y/o ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LI. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO PRIMER INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LUIS FELIPE ABREU MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los avalúos emitidos por los peritos de las partes son concordantes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TRIUNFO, UBICADO EN VILLA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 383-92-43 HECTAREAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 776.93 METROS, 332.97 METROS, 346.93 METROS Y 847.08 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO VALENCIA, AL SURESTE; 1,918.00 METROS Y 500.00 METROS CON VIA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE, AL OESTE; 1,560.78 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN CANUL Y HERMANOS, Y AL SUROESTE; 1345.70 METROS Y 177.78 METROS Y 77.78 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS LOPEZ. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A NOMBRE DE LUIS FELIPE ABREU MONTAÑO, BAJO EL NÚMERO 212 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 556 AL 558 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 35, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4614 A FOLIOS 55 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 16. AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$1,061,000.00 (UN MILLON SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Balancán, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **Diez Horas del Día Uno de Marzo del Año Dos Mil Cuatro**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 18693 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 229/2003, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión, promovido por EVERARDO BALLINA TORRES, por su propio derecho, con fecha nueve de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una credencial de elector en copia simple, un escrito original, dos oficios copia simple, un plano copia simple, una carta de residencia original y un traslado; promoviendo en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de PERSONA INCIERTA O DESCONOCIDA, en virtud de que el inmueble que pretende usucapir consistente en la fracción del predio y en contra de quien pudiera tener derecho sobre el predio ubicado en el fraccionamiento Infonavit Parrilla de este Municipio, con superficie de 234.24 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; **AL NORTE 10.90** metros, con propiedad de RAMON DE LA ROSA JESÚS GUZMÁN, **AL SUR 20.95** metros con propiedad de GLORIA GARCÍA DE LA CRUZ; **AL ESTE 17.50** metros con calle sin número; y **AL OESTE 15.10** metros con Avenida Frutales, DE QUIENES SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.- A.- Que por sentencia definitiva se declare procedentes la acción de USUCAPIÓN, protocolizándose ante notario público e inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad el predio ubicado en el fraccionamiento Infonavit Parrilla de este municipio, con superficie de 234.24 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AL NORTE 10.90** metros con propiedad de RAMON DE LA ROSA JESÚS GUZMÁN; **AL SUR 20.95** metros con propiedad de GLORIA GARCÍA DE LA CRUZ; **AL ESTE 17.50** metros con calle sin número; y **AL OESTE 15.10** metros con Avenida Frutales.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 371 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 924, 926, 936, 937, 946, 949 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo que se ordena

emplazar a juicio a la persona que se considere propietario del citado bien inmueble que el ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES pretende usucapir, y a toda persona que pueda tener derecho sobre dicho bien, en consecuencia y de conformidad con los artículo 131, 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles y el numeral 949 del Código Civil ambos en vigor, se ordena llamar a juicio por medio de edictos a las personas antes citadas que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerles entrega de sus copias de traslado concediéndoles un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que las reciban o de que venza el término de treinta días señalados para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente.-----

TERCERO.- Asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Doctor Miguel Angel Gómez Ventura número 114 (ciento catorce) de la Colonia Nueva Pensiones de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de documentos al licenciado MARVEL HERNÁNDEZ GUTU así como al pasante de derecho MARVEL DE JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

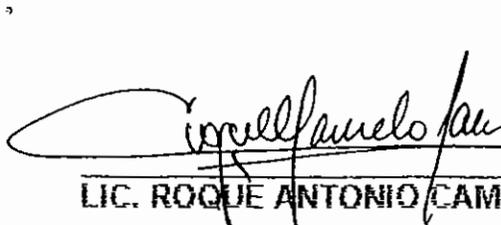
No. 18686

AVISO NOTARIALCED. PROF. No. 1511985
R.F.C. CACR-640419-458LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO PUBLICO NUM. 5
AV. 27 DE FEBRERO No. 630 P.B.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICOTEL. 12-46-75
12-06-71**AVISO NOTARIAL.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 174 VOLUMEN 4 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2004, LOS SEÑORES BARBARA VIOLETA, NAELA GRACIELA, LUCERO MARIA, CONSTANTINO ALONSO, JUAN MARCOS DE JESÚS y LUIS LEANDRO DE APELLIDOS PEREZ MARI, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS, LOS SEÑORES BARBARA VIOLETA, CONSTANTINO ALONSO, JUAN MARCOS DE JESÚS y LUIS LEANDRO DE APELLIDOS PEREZ MARI, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y LOS SEÑORES BARBARA VIOLETA y CONSTANTINO ALONSO DE APELLIDOS PEREZ MARI, EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACIÓN DE SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTARON QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO VICTOR MANUEL PEREZ DUEÑAS ó VICTOR PEREZ DUEÑAS.

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Febrero del año 2004.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO



SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

★ 04 FEB. 2004 ★

RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

No. 18690

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

**A LA C. ISABEL CHABLE CHABLE
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 502/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por YSABELITA CHABLE CHABLE, respecto de los derechos agrarios del extinto ROSARIO GONZALEZ CRUZ del ejido "MONTE GRANDE" Municipio de Jonuta Tabasco, con fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 503/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto ejidatario ROSARIO GONZALEZ CRUZ amparados con el certificado de derechos agrarios número 1894180 en el ejido "MONTE GRANDE" municipio de Jonuta, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BARRAZ VAZQUEZ



No. 18691

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

**A L C. ALIZANDRO PEREZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 503/2003, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por ALISANDRO PEREZ GARCIA, respecto de los derechos agrarios del extinto FERNANDO PEREZ GARCIA del ejido "RIVERA BAJA" Municipio de Jonuta Tabasco, con fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 503/2003, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto ejidatario FERNANDO PEREZ GARCIA amparados con el certificado de derechos agrarios número 1011879 en el ejido "RIVERA BAJA" municipio de Jonuta, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Comalcalco, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO
2004 - 2006
PRESIDENCIA



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MPAL.
NÚM. DE OFICIO	PM/124/2004
SECCIÓN	SRIA. PARTICULAR
EXPEDIENTE	

Comalcalco Tabasco, 28 de Enero de 2004.

**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO.
SABED**

QUE EN TÉRMINO DE LO QUE ESTABLECE ÉL ARTICULO 65
FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y PARA
DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO CONTRAIDO AL ASUMIR EL CARGO DE
PRESIDENTE MUNICIPAL VENGO A INFORMAR EL RANGO DE LOS SALARIOS QUE
DEVENGAN MENSUALMENTE LOS QUE INTEGRAMOS EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL Y QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE
MANERA:

TABULADOR POR RANGO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 70,000.00	\$ 80,000.00
DIRECTORES	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00
REGIDORES	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
SUB-DIRECTORES	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
COORDINADORES	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTOS	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00

NOTA: LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL NO PERCIBE SALARIO ALGUNO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL USO DE
LOS RECURSOS PUBLICOS Y UNA SANA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. JOSE RAMON MOHENO DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.**

No. 18665

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 1158/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME VICENTE GALLEGOS, CON ESTA MISMA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector para votar con fotografía, Tres originales de oficios; Dos copias de simples de plano, Un original de certificado; Un original certificada de escritura; así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1221 de la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 173.80 METROS 2 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizados por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 18.59 metros, con el señor OTTO ALCUDIA PERALTA; AL SUR: 20.09 metros, con la ciudadana SOLEDAD OLAN ARCE; AL ESTE: 8.20 metros, con propiedad federal de la Comisión Nacional del Agua, y AL -----

OESTE: 9.86 metros, con el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS.- **2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al Juzgado, a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadano OTTO ALCUDIA PERALTA Y SOLEDAD OLAN ARCE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez sin número colonia Santa Amalia de esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **4/o.-** Atento al punto que antecede y toda vez que el promovente JAIME VICENTE GALLEGOS, no proporcionó el domicilio en donde ha de notificarse la radicación de la presente diligencia a la Comisión Nacional del Agua, en calidad de colindante del inmueble del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído lo

proporcione, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Código de procedimientos civiles en vigor.- **5/o.-** En consecuencia, publíquese le presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GONZALO MUÑOZ ALCANTARA, BERNARDO HERNANDEZ DE LA FUENTE Y CARMITA OVANDO VICENTE.- **6/o.-** Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, -----

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- **7/o.-** Por último, se tiene a la ocurrente de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas, el predio urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Gregorio Méndez y Abasolo (a lado de Sapaet), zona centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ LOPEZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 18709

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 143/993 DE NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,302, VOLUMEN 82 Y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, promovido por el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en contra de RODOLFO GONZALEZ GODINEZ, MARÍA EUGENIA GONZALEZ MARTÍNEZ, SUSANA GEORGINA MARTÍNEZ Y ELVIRA GONZALEZ MARTÍNEZ. con fecha seis de octubre del año dos mil tres, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, de fecha veinticinco de septiembre del año actual, signado por la licenciada KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 123/2003 deducido de este expediente.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y toda vez que en el punto segundo del auto de fecha ocho de agosto del año dos mil tres, se reservo de acordar el escrito de fecha cinco de ese mismo mes y año, a continuación se provee el mismo. Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA actor en la presente causa, y toda vez que el DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE TABASCO (IFE), el RECIENTE CATASTRAL DEL ESTADO y el DELEGADO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL ESTADO (CFE), informaron que no aparece ningún registro ni propiedad a nombre de CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ, además que en los domicilios proporcionados por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DE (SAPAET) y el GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO DELEGACIÓN TABASCO (TELMEX), informaron que no conocen ni saben donde vive CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la tercera llamada a juicio ciudadana CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ, por edicto el presente proveído, así como los de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés de agosto y seis de noviembre, ambos del año dos mil uno, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que la tercera llamada a juicio CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en

un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada tercera llamada a juicio produzca su contestación ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan los hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia y se les declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano Licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los señores SERGIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, ULISES GONZALEZ RODRÍGUEZ y ELVIRA GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta anexos que exhibe, promoviedo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 143/996, NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,302 VOLUMEN 82 Y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA, en contra de los Ciudadanos RODOLFO GONZALEZ GODINEZ, MARIA EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ Y ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en las casas marcadas con los números 69 y 70 de La calle 04 del Fraccionamiento Nance 02 ubicado en la Avenida Sanmarcanda sin número de Tabasco 2000 de los que

reclama las prestaciones del inciso a) de su escrito inicial de demanda así como al Licenciado ALEJANDRO GONZALEZ POLO Notario Público Número 18 del Distrito Federal con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Número 38 Colonia Alamos de la Ciudad de México Distrito Federal de quien reclama las prestaciones de inciso b), de su escrito inicial de demanda, Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS Notario Público Número 02 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con domicilio conocido en M. Ocampo Número 113 del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de quien reclama las prestaciones del inciso c), de su escrito inicial de demanda, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO; con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco y de quien reclama las prestaciones del inciso d), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885 y demás relativos aplicables del Código Civil; en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento Oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los números 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES produzcan su contestación directamente ante este juzgado y hagan valer las excepciones que tuvieren, previniéndolos que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario las subsecuentes notificaciones la surtirán sus efectos por Lista Fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado aún las que por ley sean de carácter personal, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 135 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos y toda vez que los demandados tienen su domicilio ubicado fuera de esta Ciudad; de conformidad con lo establecido con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto a C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Juez Civil en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal; para que en auxilio y colaboración de las labores del este juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda llevar a efecto los emplazamientos a los referidos demandados en sus términos ordenados en el presente auto.-----

QUINTO.- En lo que respecta al Licenciado ALEJANDRO GONZALEZ POLO, Notario Público Numero 18 del Distrito Federal, se le concede un término de DIEZ DIAS mas por razón de la distancia; para los efectos que de contestación a la demanda. Asimismo de conformidad con el artículo 143 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se faculta al juez exhortado del Distrito Federal para resolver las cuestiones que se presente con motivo del presente mandatario, así como para corregir los actos de los notificadores en los casos procedentes, así como para

realizar las diligencias necesarias, para el perfeccionamiento del emplazamiento del Notario antes mencionado.-----

SEXTO.- Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, gírese atento Oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a fin de que se anote el registro del presente asunto en los asientos de los libros en la que quede registrada la protocolización y adjudicación de bienes a nombre de RODOLFO GONZALEZ GODINEZ mismas que se precisa en los datos asentados en el inciso d) de su escrito inicial de demanda, mismo que se ordena anexar al oficio de referencia; lo anterior de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 46 de la calle Campo de Aviación de la Colonia Florida y autorizando para que su nombre y representación la oiga y reciba así como para que revise el expediente al Ciudadano Profesor FRANCISCO ZARAGOZA ARIAS PEREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Macuspana, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma a la vista que se le dio del auto de fecha seis de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee, anexando copia certificada de la escritura pública número diez mil doscientos cincuenta de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NAVÁEZ SUAREZ Notario Público Número dos de esta ciudad, la cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en su escrito de cuenta y con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción V inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena llamar como terceros a juicio a los ciudadanos DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ y CARMEN SUSANA MARTINEZ GOMEZ, el primero con domicilio en Encarnación B de M número 123, colonia Florida de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco Y LA segunda de los mencionados con domicilio en las casas marcadas con los números 69 y 70 de la calle 04 del Fraccionamiento Nance 02, ubicado en la Avenida Sanmarcanda sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y toda vez que el domicilio de los ciudadanos antes mencionados se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, para que en

apoyo y colaboración con las labores de este Juzgado de cumplimiento en sus términos al presente proveído, debiéndose requerir a los ciudadanos -----

DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ y CARMEN SUSANA MARTINEZ GOMEZ para que en el mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos en los términos acordados en el auto de inicio de fecha trece de abril del año dos mil, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en su escrito de cuenta, en el sentido de que se le prevenga al ciudadano DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ para que se abstenga de vender el predio motivo del litigio, arrendarlo, cederlo o hipotecarlo, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que el predio material de este litigio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por lo que no se da el supuesto que establece el artículo 209 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- De igual manera, como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en su escrito de cuenta y con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción V inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena llamar como tercero a juicio al organismo público descentralizado del Gobierno Federal denominado PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN por conducto de su Representante Legal Licenciada MARÍA ISABEL LORENZO GUTIERREZ, quien tiene su domicilio en la Avenida Sitio grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, edificio la Herradura de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiestes lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y toda vez que el domicilio de la ciudadana antes mencionada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE Villahermosa, Tabasco para que en apoyo y colaboración con las labores de este Juzgado de cumplimiento en sus términos al presente proveído, debiéndose requerir a la Licenciada MARÍA ISABEL LORENZO GUTIERREZ para que en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola en los términos acordados en el auto de inicio de fecha trece de abril del año dos mil, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- Requírase el actor Licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, para que proporcione a este juzgado las copias necesarias de los traslados, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 209 fracciones III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como lo solicita el Licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en su escrito de cuenta, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por conducto del actor, para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al en que reciba el dicho oficio, de cumplimiento a lo ordenado

en el oficio número 431/2000 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil, asimismo, para que inscriba de manera preventiva los datos de registros del escrito que se provee, debiéndose agregar a dicho oficio copia del escrito de referencia para los efectos legales, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código en cita, consistente en una multa de artículo 129 fracción I del Código en cita, consistente en una multa de SESENTA DIAS de salario mínimo general vigente e el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTO. El estado procesal de autos, se acuerda:-----

UNICO. Por recibida la circular número 679/001, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, signada por el Licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se nos comunica que el Pleno de esa Judicatura en su sesión ordinaria de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, acordó la fisión de los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a partir del veintinueve de Octubre del año en curso, proponiéndose como su titular a la suscrita licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, atento a lo anterior y toda vez que todos y cada uno de los expedientes en trámite del índice del Juzgado Segundo Civil fueron remitidos a este Juzgado por medio de listas, con fecha veinticinco de octubre de este propio año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y 5to. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este juzgado se AVOCA al conocimiento del presente juicio para continuar con la etapa procesal correspondiente; consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En consecuencia de ello, quedan los autos a la vista de las partes para que promuevan lo

que a sus derechos convengan.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo acordó manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18711	BALANCE-Unión de Crédito de Tabasco, S.A. DE C.V.....	1
No.- 18713	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/997.....	2
No.- 18710	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998.....	3
No.- 18712	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001.....	4
No.- 18706	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002.....	6
No.- 18705	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00613/1992.....	7
No.- 18702	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	9
No.- 18704	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 992/1991.....	10
No.- 18703	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/992.....	11
No.- 18696	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002.....	13
No.- 18695	DIVORCIO NECESARIO EXP. 058/2004.....	14
No.- 18694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2003.....	16
No.- 18692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 645/996.....	17
No.- 18 693	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPIÓN EXP. 229/2003.....	18
No.- 18686	AVISO NOTARIAL C. Víctor Manuel Pérez Dueñas.....	19
No.- 18690	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 502/2003.....	20
No.- 18691	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 503/2003.....	21
No.- 18697	AVISO H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.....	22
No.- 18665	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1158/2003.....	23
No.- 18709	JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 42/2001.....	25
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.